

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013)

REF:	EJECUTIVO
DTE:	GUSTAVO JAVIER ZABALA OROZCO
DDO:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN HGM
RDO	05001 33 33 024 2012 00396 00
ASUNTO	FIJA GASTOS PROVISIONALES

La perito designada y debidamente posesionada, en diligencia visible a folio 220 solicitó se le fijaran gastos de pericia provisionales, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

El despacho con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimiento Civil, accede a la solicitud arriba aludida, y en consecuencia fija los gastos de pericia en la suma arriba aludida, los cuales deberán ser cancelados por la parte que solicitó la prueba, esto es la parte demandante (FL. 180), dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.

Si dentro del término fijado no se cancela dicha suma se entenderá que la parte desiste de la prueba, sin más auto que así lo indique.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario
